Bucaramanga.

Señor:
ISLET VILLALOBOS MONTERO
isletavillalobosmontero@gmail.com
Ciudad

CDMB_16466

9SET'2518.08

Asunto: Respuesta radicado de entrada CDMB 16070 de fecha 18/07/2025.

Cordial saludo.

En atención al radicado del asunto, se recibe denuncia ciudadana, por presunta afectación derivada de las emisiones en el desarrollo de las actividades propias del establecimiento de comercio destinado a la venta de Gallina asada, ubicado en el Kilómetro 6 + 081 Vía Rionegro – Santander.

Al respecto funcionarios adscritos a la Coordinación de Seguimiento para la Sostenibilidad de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB); el día 20 de agosto de 2025, practicaron visita de inspección ocular al predio localizado en el Kilómetro 6 + 081 Vía Rionegro – Santander, donde constató durante su inspección ocular una edificación residencial que consta de 2 (dos) planta, observando que el primer piso esta acondicionado para la actividad comercial de restaurante con atención y servicio a la mesa, el segundo piso es habitable. Durante la visita de inspección que contó con la participación del señor Islet Villalobos Montero, representante legal del establecimiento, constatándose lo siguiente:

- En el área del antejardín se encuentra un asador de carne al carbón
- Se encuentra una estructura para la cocción de los alimentos accionada con leña como combustible, su horario de atención es los sábados, domingos y festivos desde las 6:00 a.m. a 3:00 p.m.

Durante la inspección, se allegó un documento radicado ante la Alcaldía de Bucaramanga, mediante el cual se solicita el uso del suelo. Por lo anterior, la CDMB como Autoridad Ambiental no puede otorgar permisos o realizar recomendaciones ambientales, en sitios no autorizados por el Plan de Ordenamiento Territorial – POT.

En este sentido, la situación es propia de convivencia y de control urbanístico establecido en la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", y la misma no corresponde a las competencias de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB.

En consecuencia, de lo expuesto, se remite copia a la Oficina de Planeación, Oficina del Interior, y Secretaría de Salud del municipio de Bucaramanga, en los términos del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 para que dichas dependencias realicen la visita técnica, para que en el marco de sus competencias lleven a cabo las labores de gestión, control, vigilancia y apliquen las medidas correctivas que sean necesarias de conformidad con la Ley 1801 del 2016.

Cualquier inquietud con gusto será atendida en nuestros canales de comunicación institucionales: Ventanilla Única localizada en la Carrera 23 # 37 - 63 (Bucaramanga); Correo Electrónico Institucional: info@cdmb.gov.co; PBX: (607) 6970241 – Línea Gratuita: 018000180527.

Atentamente,

CARLOS EDUARDO BONCES ZAFRA
Subdirector de Evaluación y Control Ambiental

c.c.

Doctora
LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO
Oficina Secretaria de Planeación
secretariaplaneacion@bucaramanga.gov.co
Ciudad.

Doctora
CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA
Oficina Secretaria de Salud y Ambiente
camayaa@bucaramanga.gov.co
Ciudad.

Coronel
GILDARDO RAYO RINCÓN
Oficina Secretaria del Interior
s.interior@bucaramanga.gov.co
Bucaramanga

Señ@r:
Anónimo
Ciudad

Proyectó	Heny Marcela López Perdomo	Ing. Ambiental – Contratista - GSS	
	José Antonio Talero Vesga	Técnico Administrativo – GSS	
Revisó	Daniel Hernando Moreno López	Coordinador Grupo Seguimiento para la Sostenibilidad	
Oficina Responsable	*SUBDIRECCIÓN DE EVALUACION Y CONTROL AMBIENTAL*		